

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

**AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA DESAFECTE Y
DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD
A LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS AMERICAS
DE TURRIALBA**

Expediente N°25.270

**DIPUTADA
ROSAURA MÉNDEZ GAMBOA**

PROYECTO DE LEY

**AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA DESAFECTE Y
DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD
A LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS AMERICAS
DE TURRIALBA**

Expediente:25.270

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Asociación de Desarrollo Integral de Las Américas, ubicada en Turrialba, fue constituida en 1974 y desde entonces ha acompañado a los vecinos y vecinas con el propósito de fomentar el desarrollo de la comunidad.

El salón comunal se localiza en Calle. 8, barrio Las Américas, provincia de Cartago, cantón de Turrialba, en un terreno de 2588.08m², que permanecen inscritos a favor de la Municipalidad de Turrialba.

Ante esta situación, se propone que dicho terreno sea traspasado de la Municipalidad de Turrialba a la Asociación de Desarrollo Integral de Las Américas, con el objetivo de otorgarle seguridad jurídica y resguardar, con esfuerzo y compromiso.

Durante años, la Asociación ha desempeñado un papel fundamental en materia de desarrollo comunal, promoviendo la organización social, la cooperación y la autogestión, reconociendo que las personas de la comunidad son las protagonistas del cambio.

Sin embargo, la limitación de recursos impide en la actualidad ampliar o mejorar las instalaciones existentes. Además, resulta inviable acceder a apoyos de instituciones externas, ya que la propiedad del terreno no está inscrita completamente a nombre de la asociación, lo que dificulta la gestión de recursos.

En virtud de lo anterior, se plantea la transferencia de la finca N.º 176086, con el fin de que la Asociación de Desarrollo pueda gestionar ante Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) el financiamiento requerido para ejecutar inversiones en infraestructura, permitiendo así mejorar las condiciones del centro, ampliar su capacidad y ofrecer espacios más apropiados para la atención de la comunidad.

Por las razones antes expuestas, sometemos a consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley, para su estudio y pronta aprobación por las señoras diputadas y los señores diputados.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
DESAFECTE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD
A LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS AMERICAS
DE TURRIALBA**

ARTÍCULO 1- Se desafecta el uso público del inmueble propiedad de la Municipalidad de Turrialba, inscrito en el Registro Público de la Propiedad. Inmueble bajo el sistema de folio real número uno-siete-seis-cero-ocho-seis (176086), la cual registralmente se describe así: naturaleza: terreno lote parque. Situada en el distrito 1, Turrialba; cantón 5, Turrialba de la provincia de Cartago; colinda al norte con la Avenida José Castulo Zeledón; linda al sur con el INVU; colinda al este con calle Clorito Picado T; linda al oeste con Calle Manuel Valerio; la cual mide: dos mil quinientos ochenta y ocho metros con ocho decímetros cuadrados (2588.08m²) plano catastrado número C- cero tres ocho cuatro uno- dos nueve novecientos ochenta y cero (N.º C-0384129-1980) propiedad que se encuentra libre de anotaciones y que presenta afectaciones o gravámenes.

ARTÍCULO 2- Se autoriza a la Municipalidad de Turrialba cédula de jurídico número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero ocho ocho (N.º 3-014-042088) para que done el inmueble anteriormente descrito, con gravámenes y anotaciones Citas 264-00908-01-0901-004 a la Asociación de Desarrollo Integral de las Américas, cédula de persona jurídica número tres-uno cero dos-cero siete ocho cero tres dos (3-102-078032).

En caso de que la Asociación llegue a disolverse o el inmueble se destine a otro uso no autorizado en la presente ley, o no se construya en un plazo de diez años, el bien donado volverá de pleno derecho a ser propiedad de la Municipalidad de Turrialba. La Asociación de Desarrollo Integral de Turrialba no podrá traspasar, vender ni arrendar el terreno donado.

ARTÍCULO 3- El bien que se autoriza desafectar y donar, de conformidad con el artículo anterior, se destinará, exclusivamente, a la Asociación de Desarrollo Integral de las Américas, cédula jurídica número tres-unos cero dos-cero siete ocho cero tres dos (3-102-078032). Para la remodelación del salón comunal y la construcción de un nuevo edificio para el desarrollo de la comunidad.

ARTÍCULO 4- Para cumplir con lo que indica el artículo 40 de la “Ley de Planificación Urbana, N ° 4240 de 15 de noviembre de 1968”, en cuanto a terrenos cuya naturaleza es zona verde, la municipalidad de Turrialba compensará con el bien inmueble inscrito en el Registro Nacional de la propiedad, sección inmuebles, del partido de Cartago, matrícula folio real 176085-000, plano catastro C- 0370544-1979 y propiedad de la Municipalidad de Turrialba, es el inscrito en el Registro Nacional de la Propiedad, sección bienes inmuebles, matrícula Folio Real 3-99620-000 y 3- 156457-000 con la misma naturaleza de parque.

ARTÍCULO 5- Queda facultada la Notaria del Estado para otorgar la escritura de donación correspondiente, así como cualquier acto notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

Rige a partir de su aprobación.

Rosaura Méndez Gamboa
Diputada de la República